

18/10/2021 09:00:00 AM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días más, siempre que existan razones fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia.

Lo señalado en el artículo 116 tratándose de solicitudes de acceso a la información formuladas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se asigna un número automáticamente; sin embargo, en todos los demás supuestos en que la solicitud no haya sido presentada por ese medio digital, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional, indicando la fecha de recepción, el folio correspondiente y plazos de respuesta aplicables.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en día inhábil, se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020058821000033
Fecha de presentación:	18/10/2021 09:00:00 AM
Fecha de inicio de trámite:	18/10/2021
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Playas de Rosarito Solicito el Acta de la Sesión de Cabildo del día 29 de septiembre del 2021 y el dictamen CSPT/CGL-002/2021 presentado por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Tránsito y la Comisión de Gobernación y Legislación referente a la Creación del Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Descripción de la solicitud:	
Datos adicionales para localizar la información:	
Modalidad de entrega de la información:	Consulta directa en la Unidad de Transparencia
Motivo por el que solicita exentar pago:	
Lengua indígena:	
Tipo de solicitud:	Información pública

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	21/10/2021
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	25/10/2021
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	03/11/2021
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	03 días hábiles	21/10/2021



PLAYAS DE ROSARITO IX AYUNTAMIENTO

SINDICATURA MUNICIPAL Ayuntamiento del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

20 OCT 2021

11:13 AM

Recibido

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS

SECRETARÍA GENERAL 20 OCT 2021

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-018-IX/2021 ASUNTO: Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 19 de octubre del 2021

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO SECRETARIO GENERAL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. 21000033 recibida el 18 de octubre del presente año y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I,II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico javargas@rosarito.gob.mx, la siguiente información:

- Solicito el Acta de la Sesión de Cabildo del día 29 de septiembre del 2021 y el dictamen CSPT/CGL-002/2021 presentado por la Comisión de Seguridad Ciudadana y Tránsito y la Comisión de Gobernación y Legislación referente a la Creación del Nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. (Texto íntegro al de la solicitud)

Anexo copia de la solicitud de información y agradezco la atención brindada a la presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en cinco días hábiles a esta petición.



ATENTAMENTE SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA

[Signature]

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. 19 OCT 2021 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. L.E. Jaime Ibarra Acedo, Síndico Procurador del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. C.c.p. Lic. Leonardo Daniel Mendivil Balderrama Contralor del IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C. C.c.p. Archivo.



Recibo Doc Original



13/Nov/21

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-NA-023-IX/2021
ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Información

Playas de Rosarito, B.C., a 03 de noviembre del 2021.



PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 18 de octubre del 2021 con el folio no. **020058821000033**, me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV, V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de Secretaría General a su petición.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención brindada al presente



ATENTAMENTE

SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO
PLAYAS DE ROSARITO

L.A.E. JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
02 NOV 2021 11:45
Osobdo
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



SECRETARIA GENERAL
Oficio: DIGC/027/2021
Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, B.C., a 02 de noviembre del 2021

JORGE ALEJANDRO VARGAS MAYORAL
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE. -

Anteponiendo un cordial saludo, y en respuesta su oficio con número PL-NA-018-IX/2021, referente a la solicitud de información sobre el acta de cabildo del día 29 de septiembre del 2021, le informo que la misma se encuentra en proceso de firmas por los integrantes del Cabildo, por lo que una vez culminado el trámite correspondiente conforme al Reglamento, podrá disponer de la misma.

Por otro lado, se anexa copia del Dictamen CSPT/CGL-001/2021, referente a la Creación del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted,

ATENTAMENTE:

“SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA”



JOSE LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIO GENERAL DEL H. IX AYUNTAMIENTO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C.C.P. Archivo
CGPE*





PLAYAS DE ROSARITO

COMISIONES:	SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, GOBERNACION Y LEGISLACION.
DICTAMEN:	DICTAMEN CSPT/CGL-001/2021
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA

DICTAMEN CSPT/CGL-001/2021

DICTAMEN DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO Y DE GOBERNACION Y LEGISLACION, DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., RELATIVO A LA CREACION DE NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.

La presentes Comisiones, en el ejercicio de sus atribuciones legislativas como parte de este H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, derivadas del Artículo 3 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, y los Artículos 3, 86 fracción III, 90 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, ha instrumentado la iniciativa de creación de nuevo Reglamento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el Municipio de Playas de Rosarito, sobre lo cual ha deliberado y organizado para su propuesta, las cual se somete a consideración en la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 8 de noviembre de 2019, la cual actualiza la organización general del Ayuntamiento y sus diversas dependencias, y por lo cual la anterior Dirección de Seguridad Pública Municipal de Playas de Rosarito, B.C. se denomina a partir de dicha reforma como la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

De manera de impedir vicios de carácter administrativo y de armonizar debidamente la reglamentación municipal en la materia, la presente reforma tiene por objetivo modificar toda mención a la nomenclatura anterior y establecer definitivamente la nomenclatura actual, en vigor desde 2019.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Asimismo, se han actualizado y armonizado todas las menciones al propio Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., de manera que se eviten vicios normativos que obstaculicen su debida aplicación.

Dando continuidad a dicha labor y en virtud de los principios dispuestos en diversas reformas estructurales precedentes a este dictamen, la Comisión presenta para su modificación diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objeto de armonizar su contenido con lo dispuesto en la nueva reglamentación en la materia. En la misma medida, se acreditan una serie de modificaciones necesarias para el buen funcionamiento de dicha dependencia, caso concreto la incorporación de la Dirección de Planeación y Combate al Delito a su estructura orgánica, de forma que la Secretaría pueda contar con dicha figura para la realización de aquellas atribuciones necesarias para su correcto funcionamiento y, por ende, del bienestar y seguridad de la ciudadanía.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

PRIMERO: Que acorde con los compromisos de este H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito en el sentido de encaminar la procuración de justicia en beneficio de todos los habitantes del Municipio y de dirigir la actualización integral del marco normativo municipal y de dar cabal cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo de Playas de Rosarito 2020-2021 en vigor, en su Eje 5 – Gobierno Democrático, la presente Comisión ha realizado los trabajos para la actualización de la reglamentación en materia de seguridad pública, como obra en las minutas y listas de asistencia correspondientes, que dan constancia de los trabajos legislativos realizados para tal efecto.

SEGUNDO: Que a partir de la reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 8 de noviembre de 2019, la cual actualiza la organización general del Ayuntamiento y sus diversas dependencias, y por lo cual la anterior Dirección de Seguridad Pública Municipal de Playas de Rosarito, B.C. se denomina como la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

TERCERO: En Sesión de Cabildo, mediante dictamen de comisiones Conjuntas de Seguridad Ciudadana, Hacienda, Gobernación y Legislación y Administración Pública, de fecha 04 de diciembre de 2020, se aprobó el anterior dictamen correspondiente a reforma del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CUARTO: Que durante el año en curso la presente Comisión ha llevado a cabo sucesivas labores y sesiones legislativas en pro de la modificación de diversos artículos del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con el objeto de armonizar su contenido con lo dispuesto en la nueva reglamentación en la materia. En la misma medida, se acreditan una serie de modificaciones necesarias para el buen funcionamiento de dicha dependencia, caso concreto la incorporación de la Dirección de Planeación y Combate al Delito a su estructura orgánica, de forma que la Secretaría pueda contar con dicha figura para la realización de aquellas atribuciones necesarias para su correcto funcionamiento y, por ende, del bienestar y seguridad de la ciudadanía.

QUINTO: Que en sesión de Comisiones Conjuntas de Gobernación y Legislación y de Seguridad Pública y Tránsito del Cabildo con fecha de 27 de septiembre de 2021, se acordó por las mismas dictaminar la presente con miras a someter a aprobación del Cabildo en pleno el Reglamento de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. De persistir observaciones sobre dicho Reglamento, las Comisiones han determinado enviar los artículos observados a reserva, aprobando el proyecto de Reglamento en lo general hasta en tanto las Comisiones deliberen sobre las observaciones vertidas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el artículo 115, fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla que "Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".

SEGUNDO: Que el Artículo 82, apartado A de la fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece que son atribuciones de los ayuntamientos: "I. Regular todos los ramos que sean competencia del municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expidan, así como establecen todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines".

TERCERO: Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California establece en su Artículo 3, De la Autonomía Municipal, lo siguiente: "Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial...".

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a signature at the top, a signature in the middle, and the initials 'C. J. M.' at the bottom.

CUARTO: Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C., en su Artículo 3, establece lo siguiente: "Al Ayuntamiento, erigido en Cabildo como colegiado deliberante del Gobierno municipal, le compete la definición de las políticas y normas generales para el buen funcionamiento de la Administración pública municipal en los términos de las Leyes aplicables".

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA LA CREACIÓN DE NUEVO REGLAMENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y se instruye a la Secretaría General de Gobierno realice las diligencias necesarias para tal efecto.

SEGUNDO: Las reformas al reglamento que se suscribe cobrarán vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO: Se derogan todas las disposiciones normativas que se opongan a las presentes reformas y adiciones a la reglamentación municipal.

CUARTO: Se instruye a la Tesorería Municipal y Oficialía Mayor a realizar las acciones y modificaciones presupuestales y logísticas necesarias para la implementación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

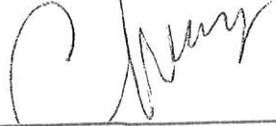
Playas de Rosarito Baja California a la fecha de su presentación

ATENTAMENTE
"COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO"



C. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA

Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito
H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.



C. VÍCTOR HUGO CHAVEZ MAGAÑA

Regidor Secretario de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito
H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.



C. NORMA ANGÉLICA LLAMAS COVARRUBIAS

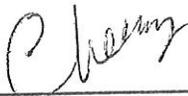
Regidora Vocal de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito
H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.



C. MARÍA DE LOS ÁNGELES GÓMEZ RAMOS

Regidora Vocal de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito
H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

"COMISIÓN DE GOBERNACION Y LEGISLACION"



C. VÍCTOR HUGO CHAVEZ MAGAÑA

Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación
H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.



C. JULIO CESAR DIAZ FELIX

Regidor Secretario de la Comisión de Gobernación y Legislación
H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

C. PILAR OLIMPIA VARGAS MORENO

Regidora Vocal de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito
H. Cabildo del VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

